



Poder Judicial



21-20603610-6

RESOLUCION N°:

N° ORDEN D.G.A.: 53/25.-

SANTA FE, 24 de febrero de 2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones **Licitación Privada N° 48/24** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas al “**Servicio de mantenimiento preventivo anual de aire acondicionado de la localidad de Villa Constitución**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fojas 58, se verifica la presentación de una (1) oferta, la cual ha dado cumplimiento a los requerimientos básicos del pliego de condiciones generales;

Que, a fs. 84, la Comisión de Adjudicación, designada al efecto oportunamente, se expide y, en mérito a las razones allí expuestas y consideradas, aconseja la adjudicación de los rubros que integran el presente llamado por la suma total de \$ 14.400.000,00 (pesos catorce millones cuatrocientos mil);

Que, la Contaduría Judicial de Rosario, en la intervención legal que les compete de autos, producen el encuadre legal y contable de lo actuado aconsejando el dictado de la Resolución en la forma proyectada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

1ro.) Adjudicar la provisión de los elementos que forman parte de la **Licitación Privada N° 48/24**, por la suma de \$ **14.400.000,00 (pesos catorce millones cuatrocientos mil)** conforme al detalle que se indica a continuación:

a) a INECO SRL- CUIT: 30-61355299-1:

RENG.	DETALLE	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
único	Servicio de mantenimiento preventivo anual de aire acondicionado de la localidad de Villa Constitución, a partir del 1 de marzo del corriente año y por el término de un año, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en su oferta de fs. 62.	\$1.200.000,00	\$14.400.000,00
TOTAL ADJUDICADO \$14.400.000,00			

2do.) La firma adjudicataria deberá actualizar la garantía ofrecidas hasta totalizar el siete por ciento del monto que le ha sido adjudicado, según lo establecido por el art. 20 Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

3ro.) Rectificar la imputación preventiva de fs. 9, por lo que la erogación resultante deberá ser imputada al Presupuesto 2025 en la Jurisdicción como se indica a continuación;

- SUBJURISDICCIÓN 5 -

- S.A.F. 1 - PROGRAMA 16-

- FUENTE DEL FINANCIAMIENTO 111 -

- INCISO 3 -

- PARTIDA PRINCIPAL 3 -

- PARTIDA PARCIAL 3 -

- PARTIDA SUB-PARCIAL 00 -\$ 12.000.000,00

La suma restante será imputada al presupuesto del año 2026 considerando la existencia de saldos en las partidas correspondientes.-----

4to.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----